JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
Ibagué, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso	**Incidente de desacato**
Radicación:	73001-31-05-006-2020-00109-00
Accionante(s):	DORIS INSUASTI ERAZO
Accionado(as):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, FIDUAGRARIA como administradora fiduciaria del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – PROGRAMA DE SUBSIDIO AL APORTE EN PENSIÓN
Providencia:	Auto Sustanciación
Asunto:	Corre traslado respuesta

Previo a pronunciarse sobre el requerimiento a los obligados del cumplimiento de la sentencia de tutela dentro del trámite de la referencia, se dispone poner en conocimiento a la accionante las respuestas remitidas por FIDUAGRARIA y COLPENSIONES, pues en la última de las respuestas se advierte que se ha autorizado el pago de los subsidios reclamados.

Por lo tanto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, Tolima, DISPONE:

OFÍCIESE vía correo electrónico o por el medio más expedito a la accionante DORIS INSUASTI ERAZO, para que en el término improrrogable de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre las respuestas emitidas por FIDUAGRARIA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, especialmente sobre el pago de los subsidios ordenados. Por Secretaría remítanse copia de los escritos referidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d696054c3a6e87e1db6f69bc39eb9ca1b8a263db5bd94aac8503d93f266b366d
Documento generado en 06/07/2020 09:31:33 AM